



LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN EXTIENDE PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

En los concursos convocados para cubrir los cargos de:

- a.- Defensor General Adjunto destinado a actuar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causas regidas por el derecho público penal (**CONCURSO N° 179, MPD**),
- b.- Defensor General Adjunto destinado a actuar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causas regidas por el derecho público no penal (**CONCURSO N° 180, MPD**) y
- c.- Defensor General Adjunto destinado a actuar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en causas regidas por el derecho privado (**CONCURSO N° 181, MPD**).

La distinción realizada en a), b) y c) no resulta óbice para el ejercicio de las demás funciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en su artículo 36, asigna a los Defensores Generales Adjuntos, las que serán cumplidas tanto por quienes resulten en definitiva designados/as en los cargos que por la presente se concursan, como así también por el actual Defensor General Adjunto, de conformidad con la reglamentación respectiva.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los días **2 hasta el 18 de MARZO de 2022, ambos inclusive (EXTENDIDO POR RDGN-2021-1688-E-MPD-DGN#MPD)**.

FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento. Durante el citado período de inscripción, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla **inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar** un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento. Asimismo, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, con el objeto de allanar cualquier dificultad que pudiere presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial. Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4° del reglamento aplicable. Será obligación del/la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. “b” del Art. 18, el/la/los/as postulantes que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso “c” del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

El “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, en los términos dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, son aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como “Documentación necesaria para la inscripción en los Concursos Nros. 179, 180 y 181, MPD”, desde donde podrán obtenerlos los interesados. Sólo se considerará válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

El plazo establecido en el **Art. 18, Inc. b)** del *Reglamento de concursos para la selección de magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación* (Texto Ordenado Conf. Anexo I –RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD) establecido para presentar personalmente o por tercero autorizado –en la Secretaría de Concursos del MPD–, **sita en Av. Callao 289, piso 6º, CABA, en días hábiles y en el horario de 9 a 15 horas–**, o remitir vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, inc c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato, vencerá el día **4 de abril de 2022 (EXTENDIDO POR RDGN-2021-1688-E-MPD-DGN#MPD)**.

Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

REQUISITOS PERSONALES: se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

En el caso de los/as postulantes que ya hubieran solicitado su inscripción oportunamente, podrán enviar un nuevo Formulario Uniforme de Inscripción, el que dejará sin efecto el originalmente remitido, como así también agregar a su legajo personal, en el período dispuesto en el Art. 18, Inc. b) del reglamento aplicable, la documentación respaldatoria de los nuevos antecedentes que se declaren.

El nuevo período de inscripción registrará tanto para quienes originalmente hubieran solicitado su inscripción a los Concursos Nros. 179 a 181 con la remisión oportuna de los Formularios de inscripción, como así también para aquellos/as que deseen inscribirse por primera vez en esta oportunidad. En este sentido, debe aclararse que si no fueran actualizados los Formularios Uniformes de Inscripción y la correspondiente documentación respaldatoria, en el caso de quienes hubieran solicitado la inscripción en el plazo previsto en la convocatoria original (RDGN-2019-1553-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2019-1814-E-MPD-DGN#MPD), sus antecedentes serán evaluados hasta la fecha de cierre de inscripción allí prevista (v.gr. cuando las correspondientes certificaciones de servicios indican “hasta la actualidad”). Asimismo, en el supuesto de querer acompañar nueva documentación respaldatoria deberán considerar que la misma deberá contener su correspondiente actualización en el Formulario Uniforme de Inscripción a fin de que el antecedente sea evaluado.

Será **REQUISITO INELUDIBLE** –tanto para quienes hubieran solicitado su inscripción en el plazo previsto originalmente para los Concursos Nros. 179 a 181, como para aquellos/as que lo realicen en el nuevo período que se establece y, a fin de evitar su exclusión del/de los listado/s de inscriptos/as– **ACOMPañAR un CERTIFICADO DE REINCIDENCIA ACTUALIZADO y la/s DECLARACIÓN/DECLARACIONES JURADA/S ADAPTADA/S A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN VIGENTE** (RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD), conforme lo dispuesto en los Inc. 3 y 4 del apartado c) del Art. 19 del reglamento aplicable.

INTEGRACION DEL JURADO DE CONCURSO: Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo el día **10 de mayo de 2022** a las 13.00 hs. para el Concurso N° 179; el día **11 de mayo de 2022** a las 13.00 hs. para el Concurso N° 180; y el día **12 de mayo de 2022** a las 13.00 hs. para el Concurso N° 181, todos ellos en la sede de la Secretaría de Concursos.

PUBLICACION DE LISTADOS: Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE CONCURSOS (Texto Ordenado Conf. Anexo I –RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD)